

REPUBLICA DE CHILE



SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

**Sesión del Congreso Pleno, en 16 de octubre
de 1966.**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA.

SECRETARIO EL SEÑOR PELAGIO FIGUERCA TORO.

INDICE

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2
II. APERTURA DE LA SESION	2
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de reforma constitucional, sobre modificación del N° 10 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado. (Se aprueba)	3

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los Senadores señores:

- | | | | |
|-----------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|
| —Ahumada, Hermes | —Gumucio, Rafael A. | —Isla, José Manuel | —Pereira, Santiago |
| —Allende, Salvador | —Ibáñez, Pedro | —Jaramillo, Alberto | —Poblete, Orlando |
| —Aylwin, Patricio | —Juliet, Raúl | —Jarpa, Miguel | —Pontigo, Cipriano |
| —Bulnes S., Francisco | —Luengo, Luis F. | —Jerez, Alberto | —Ramírez, Gustavo |
| —Campusano, Julieta | —Miranda, Hugo | —Koenig, Eduardo | —Retamal, Blanca |
| —Contreras, Carlos | —Musalem, José | —Lacoste, Graciela | —Robles, Hugo |
| —Contreras, Víctor | —Noemi, Alejandro | —Lavandero, Jorge | —Rodríguez, Manuel |
| —Corbalán, Salomón | —Pablo, Tomás | —Lazo, Carmen | —Rodríguez, Juan |
| —Corvalán, Luis | —Reyes, Tomás | —Lorca, Gustavo | —Rosales, Carlos |
| —Curti, Enrique | —Rodríguez, Aniceto | —Lorca, Alfredo | —Rosselot, Fernando |
| —Enríquez, Humberto | —Sepúlveda, Sergio | —Lorenzini, Emilio | —Ruiz-Esquide, Maria-
no |
| —Ferrando, Ricardo | —Tarud, Rafael | —Maluenda, María | —Saavedra, Wilna |
| —Foncea, José | —Teitelboim, Volodia | —Marín, Gladys | —Santibáñez, Jorge |
| —García, José | —Von Mühlenbrock,
Julio. | —Martín, Luis | —Sbarbaro, Víctor |
| —Gormaz, Raúl | | —Martínez, Juan | —Sepúlveda, Eduardo |
| | | —Melo, Galvarino | —Silva, Julio |
| | | —Millas, Orlando | —Silva, Ramón |
| | | —Momberg, Hardy | —Sívori, Carlos |
| | | —Monares, José | —Sota, Vicente |
| | | —Monckeberg, Gustavo | —Sotomayor, Fernando |
| | | —Montes, Jorge | —Stark, Pedro |
| | | —Montt, Julio | —Suárez, Constantino |
| | | —Morales, Carlos | —Téllez, Héctor |
| | | —Mosquera, Mario | —Torres, Mario |
| | | —Muga, Pedro | —Tuma, Juan |
| | | —Naudon, Alberto | —Urra, Pedro |
| | | —Ochagavía, Fernando | —Valdés, Arturo |
| | | —Olave, Hernán | —Valdés, Manuel |
| | | —Olivares, Héctor | —Valenzuela, Renato |
| | | —Osorio, Eduardo | —Valenzuela, Ricardo |
| | | —Palestro, Mario | —Valenzuela, Héctor |
| | | —Paluz, Margarita | —Vega, Osvaldo |
| | | —Papic, Luis | —Videla, Pedro |
| | | —Parra, Bosco | —Werner, Rodolfo |
| | | —Penna, Marino | —Zepeda, Hugo |

Y los Diputados señores:

- | | | |
|------------------------|-----------------------------|--|
| —Acevedo, Juan | —De la Jara, Renato E. | —Concurreron, además, los Ministros de Justicia,
don Pedro Jesús Rodríguez y de Tierras y Coloni-
zación, don Hugo Trivelli F. |
| —Aguilera, Luis | —Demarchi, Carlos | Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa |
| —Aguilera, María Inés | —Dip de R., Juana | Toro y de Prosecretario, el señor Federico Wal-
ker Letelier. |
| —Alvarado, Pedro | —Enríquez, Inés | |
| —Allende, Laura | —Escorza, José Domin-
go | |
| —Ansieta, Alfonso | —Fernández, Sergio | |
| —Arancibia, Mario | —Fuentelba, Clemente | |
| —Aravena, José Andrés | —Fuentes, Samuel | |
| —Astorga, Samuel | —Fuentes, César Raúl | |
| —Aylwin, Andrés | —Fuenzalida, Mario | |
| —Ballesteros, Eugenio | —Gajardo, Santiago | |
| —Barrionuevo, Raúl A. | —Galleguillos, Víctor | |
| —Camus, José Tomás | —Garay, Félix | |
| —Canales, Gilberto | —Garcés, Carlos | |
| —Cancino, Fernando | —Godoy, César | |
| —Cantero, Manuel | —González, Víctor | |
| —Cardemil, Gustavo | —Guajardo, Ernesto | |
| —Castilla, Guido | —Guastavino, Luis | |
| —Cerde, Carlos | —Hamuy, Mario | |
| —Cerde, Eduardo | —Hurtado, Rubén | |
| —Clavel, Eduardo | —Hurtado, Patricio | |
| —Coñuepán, Venancio | —Ibáñez, Jorge | |
| —Corvalán, Ernesto | —Iglesias, Ernesto | |
| —Daiber, Alberto | —Irureta, Narciso | |
| —De la Fuente, Gabriel | | |

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.6, en presencia de 29 señores Senadores y 127 señores Diputados.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE MODIFICACION DEL N° 10 DEL ARTICULO 10 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

El señor REYES (Presidente).— De conformidad con el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política, corresponde al Congreso Pleno pronunciarse sobre la modificación al N° 10 de su artículo 10.

Se dará lectura al proyecto.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.— Modifícase, en la forma que a continuación se indica, la Constitución Política del Estado de 25 de mayo de 1833, cuyo texto definitivo fue fijado por resolución de 18 de septiembre de 1925, y modificado por las leyes N°s. 7.727, de 23 de noviembre de 1943, 12.548, de 30 de septiembre de 1957, 13.296, de 2 de mayo de 1959 y 15.295, de 8 de octubre de 1963:

Artículo 10.

Sustitúyese el N° 10 por el siguiente:

“10.—El derecho de propiedad en sus diversas especies.

La ley establecerá el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella y las limitaciones y obligaciones que permitan asegurar su función social y hacerla accesible a todos. La función social de la propiedad comprende cuanto exijan los intereses generales del Estado, la utilidad y la salubridad públicas, el mejor aprovechamiento de las fuentes y energías productivas en el servicio de la colectividad y la elevación de las condiciones de vida del común de los habitantes.

Cuando el interés de la comunidad nacional lo exija, la ley podrá reservar al Es-

tado el dominio exclusivo de recursos naturales, bienes de producción u otros, que declare de importancia preeminente para la vida económica, social o cultural del país. Propenderá, asimismo, a la conveniente distribución de la propiedad y a la constitución de la propiedad familiar.

Nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social, calificada por el legislador. El expropiado tendrá siempre derecho a indemnización cuyo monto y condiciones de pago se determinarán equitativamente tomando en consideración los intereses de la colectividad y de los expropiados. La ley determinará las normas para fijar la indemnización, el tribunal que conozca de las reclamaciones sobre su monto, el que en todo caso fallará conforme a derecho, la forma de extinguir esta obligación, la parte que deba enterarse al contado, el plazo y condiciones en que se entregará el saldo, si lo hubiere, y las oportunidades y modo en que el expropiador tomará posesión material del bien expropiado.

Cuando se trate de expropiación de predios rústicos, la indemnización será equivalente al avalúo vigente para los efectos de la contribución territorial, más el valor de las mejoras que no estuvieren comprendidas en dicho avalúo, y podrá pagarse con una parte al contado y el saldo en cuotas en un plazo no superior a treinta años, todo ello en la forma y condiciones que la ley determine.

La ley podrá reservar al dominio nacional de uso público todas las aguas existentes en el territorio nacional y expropiar, para incorporarlas a dicho dominio, las que sean de propiedad particular. En este caso, los dueños de las aguas expropiadas continuarán usándolas en calidad de concesionarios de un derecho de aprovechamiento y sólo tendrán derecho a indemnización cuando, por la extinción total o parcial de ese derecho, sean efectivamente privados del agua suficiente para satis-

facer, mediante un uso racional y beneficioso, las mismas necesidades que satisfacían con anterioridad a la extinción.

La pequeña propiedad rústica trabajada por su dueño y la vivienda habitada por su propietario, no podrán ser expropiadas sin previo pago de la indemnización."

El señor REYES (Presidente).— Si al Congreso Pleno le parece, se dará por aprobada la reforma constitucional.

El señor BULNES SANFUENTES (Senador).— Pido votación.

El señor REYES (Presidente).— En votación.

Si a los señores parlamentarios les parece, se concederán hasta cinco minutos para fundar el voto a un representante de cada partido político.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM (Senador). — Señores miembros del Congreso Pleno:

En ocasión excepcional nos reunimos en el solemne Salón de Honor para votar un proyecto de reforma constitucional.

Los comunistas esperamos que pronto se repita la sesión para decidir sobre la reforma más completa de la Carta Fundamental de la nación, que está pendiente de ambas ramas del Congreso.

El país sabe que hoy nos corresponde pronunciarnos respecto de una substitución parcialísima, apenas un número de un artículo: el N° 10 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado. Sin embargo, debemos decir que ella envuelve disposiciones claves, pues se refiere a la llave maestra y al cimiento básico de cualquiera estructura político-social: el derecho de propiedad.

El FRAP fue el autor de la iniciativa de desglose. Propuso desgajarlo pensando que era necesario hundir el pie en el acelerador en dicha materia precisa, a fin de dar así a la reforma agraria, que la próxima semana el Senado tratará ya en la Sala, una partida de nacimiento de legitimidad

constitucional; facilitar la necesaria expropiación de los predios rústicos, la determinación rápida de la indemnización y sus formas de pago, y reformar también el régimen de aguas.

En medio del insistente clamor de cambios, que parte de lo hondo del imperativo histórico y de la demanda reiterada de los campesinos, se da ahora un paso corto pero positivo por el camino del futuro al aprobarse esta enmienda constitucional. No la proclamemos una revolución. No le atribuyamos esa significación notable, porque aquélla presupone una mudanza profunda que establece nuevas bases económicas, sociales y políticas y exige el desplazamiento del Poder de las arcaicas clases gobernantes y su reemplazo por los trabajadores, bajo el signo dirigente del proletariado unido a su hermano explotado y olvidado de 400 años: el labriego, el campesino sin tierra, sin escuela ni ciudadanía activa.

Pero con la modificación que hoy nos corresponde votar, se introduce en la concepción intocable, casi sagrada de un derecho de propiedad romanista, de individualismo extremo, vigente desde hace más de dos mil años, una brecha inicial, de tal modo que posibilite, mediante transformaciones más a fondo, que el medro individual no siga señoreando irrestricto sobre la conveniencia pública, prevaleciendo respecto de las urgencias colectivas de la nación.

Debemos decir que esta modificación contiene, junto a un pedazo de esperanza, una carga sensible de desilusión. Nuestro propósito fue abrir el surco no sólo para cambiar, el vetusto sistema de propiedad agrícola, sino también para hacer más nuestro, más chileno, otro rubro esencial de la economía: la minería. Con este espíritu entrañablemente nacional, afincado en el fervor de defensa de nuestras riquezas primordiales, el Senado propuso el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado sobre todas las minas, covaderas y depósitos de carbón e

hidrocarburos. Aprobó disposiciones realistas y avanzadas sentando las nuevas normas que deberían regimentar la concesión minera, viejo escándalo por medio del cual se sorbe impúnemente la mejor médula del subsuelo y se empobrece a la patria, para hartazgo de extraños. Por eso, también, perfiló rasgos - cardinales prohibiendo otorgar concesiones a personas jurídicas o naturales extranjeras. Esas proposiciones, henchidas de celo chileno, fueron desechadas. Lo lamentamos de veras. No hemos perdido sólo nosotros: ha perdido el país, porque su aprobación habría significado un tranco decisivo por la ruta de la reconquista de nuestro patrimonio y una piedra angular en la construcción de la independencia económica de la nación. Pero ésa no es senda ni puerta estrecha que se cierre para siempre. Simplemente, estamos en una encrucijada que en día no lejano el pueblo mismo resolverá haciendo que desde Arica a Magallanes, a lo largo y lo angosto del país, todas las riquezas contenidas en el suelo patrio sean propiedad de Chile y los chilenos.

Quiero terminar el fundamento de mi voto, en nombre de los parlamentarios comunistas, diciendo que nuestra aprobación es un asentimiento a lo que se adelanta, a lo que hay de positivo en esta modificación constitucional. También expresamos nuestro desencanto por el resultado pequeño, por el freno puesto a la historia que avanza. Pese a sus limitaciones, los comunistas votaremos a favor del texto ya aprobado, porque contiene un trozo de progreso. Nos complace que ella se produzca ahora, de tal suerte que la ley de reforma agraria, que debe ser aprobada a su turno en los meses próximos, pueda nacer con las herramientas constitucionales en la mano, que permitan, mediante la lucha del campesinado mismo, poner fin a la Edad Media en el ámbito rural de Chile.

El señor AYLWIN (Senador).—Los parlamentarios demócratacristianos reiteramos en el Congreso Pleno nuestro voto

favorable a esta reforma constitucional sobre el derecho de propiedad.

Votamos favorablemente, porque ella constituye uno de nuestros compromisos contraídos con Chile en el programa de Gobierno del Presidente Frei, que el pueblo aprobó el 4 de septiembre de 1964.

Votamos favorablemente, porque ésta es una de las reformas constitucionales propuestas al Congreso por nuestro Gobierno tan pronto asumió sus funciones, en su primer Mensaje al Parlamento, el 30 de noviembre de 1964.

Nosotros hubiéramos querido estar aprobando hoy día, en este Congreso Pleno, la totalidad de esas reformas. Que ello habría sido posible lo demuestra el hecho de que la histórica Constitución de 1833 fue elaborada en 19 meses, desde el 20 de octubre de 1831, en que se constituyó la Gran Convención convocada para redactarla, y el 25 de mayo de 1833, en que fue oficialmente promulgada. Si eso ocurría en los tiempos calmosos y apacibles de la diligencia, resulta difícil entender que en esta época vertiginosa de los astronautas, hayan transcurrido veintidós y medio meses desde que el Congreso Nacional está abocado a pronunciarse sobre las reformas constitucionales y todavía no logremos despachar más que el artículo sobre el cual hoy nos pronunciamos.

Votamos favorablemente esta reforma, porque su texto corresponde casi íntegramente a las proposiciones formuladas por nosotros, sea en el Mensaje del Gobierno o en indicaciones propuestas por el Ejecutivo o por parlamentarios demócratacristianos.

Votamos favorablemente, porque esta reforma concilia la razonable garantía del derecho de propiedad con las exigencias del bien común, en términos análogos a los más modernos textos constitucionales de las naciones democráticas. Al vigorizar su función social, al reafirmar el derecho del Estado para reservarse el dominio exclusivo de ciertos bienes y al establecer

un mecanismo expedito de expropiación, esta reforma procura que la propiedad se humanice, a fin de que los bienes cumplan su destino natural de servir a la satisfacción de las necesidades de toda la comunidad. Al exigir la calificación legislativa de las causas que hagan posible la reserva o la expropiación, al otorgar siempre al expropiado el derecho a una indemnización cuyo monto y condiciones de pago se determinen en forma equitativa tomando en consideración los intereses de la colectividad y los del afectado y de la cual pueda reclamarse jurídicamente, la reforma resguarda al propietario contra todo riesgo de despojo arbitrario.

Se ha dicho que esta reforma no alcanza a la propiedad minera. Eso es falso. Las normas que el nuevo precepto consagra en cuanto al derecho de propiedad y a la expropiación, son aplicables por igual a toda clase de propiedad, sin distinciones.

Votamos favorablemente, porque esta reforma hace accesible a todos el derecho de propiedad, facilitando el camino a la reforma agraria, para la cual contiene algunas reglas especiales, indispensables para su efectiva realización.

Los democratacristianos pensamos que la aprobación de esta reforma constituye el paso más trascendental, para adecuar las estructuras jurídicas de nuestra patria a la tarea de construir en Chile una sociedad verdaderamente humana, en que los bienes estén al servicio de los hombres y no los hombres al servicio de los bienes. Por eso, nos congratulamos de haberla promovido.

El señor ENRIQUEZ (Senador).—Señor Presidente, los parlamentarios del Partido Radical apoyamos en ambas ramas del Congreso, primeramente, el desglose de esta reforma constitucional del resto de las normas propuestas por el Ejecutivo y, en seguida, aprobamos la idea de legislar en esta reforma. El mismo temperamento vamos a observar hoy día al sancionarla en el Congreso Pleno.

Dejamos constancia de que hemos mantenido absoluta consecuencia con nuestra doctrina social demócrata, con lo que ha sido la conducta permanente del partido respecto del derecho de propiedad. Aceptamos la propiedad privada; creemos que deben defenderse los legítimos intereses de los propietarios en sus diversas formas o especies; pero estimamos que debe conciliarse la propiedad privada con el interés colectivo y, en consecuencia, prevalecer la función social de ésta, supeditada al interés del común de los habitantes. Dentro de este propósito, aceptamos, por lo tanto, que puedan desaparecer también diversas formas de propiedad privada, para acomodarlas a las exigencias del progreso y el bienestar colectivo.

Por lo mismo, no somos enemigos de la nacionalización. La hemos propuesto en más de una oportunidad respecto de aquellas formas de propiedad cuya nacionalización las haría cumplir mejor los propósitos señalados.

Con relación a esta reforma, presentamos las indicaciones correspondientes para que en un plazo prudente pudieran nacionalizarse ciertos medios y fuentes de producción que, a nuestro juicio, deberían ser propiedad colectiva, como son habitualmente ciertas riquezas mineras en nuestro país. Desgraciadamente, esta iniciativa no pudo prosperar, y no se tuvo el apoyo de los votos del partido de Gobierno.

Del mismo modo, no aceptamos el cargo que se desprende de las palabras del Honorable Senador Aylwin, con respecto a la demora sufrida por la tramitación de estas reformas constitucionales. Lo que nosotros no hemos aceptado es la heterogeneidad, el propósito de incluir todas las enmiendas propuestas en una sola iniciativa, porque así como estamos de acuerdo en algunas de ellas, dentro de nuestra actitud permanente, repudiamos otras.

El Gobierno y su partido han querido aprovechar el buen ánimo que existe en la mayoría del Congreso para aceptar cier-

tas reformas y so capa de esta aceptación, apurar la aprobación de otras.

Continuaremos en nuestra línea. Estimamos que el texto que se nos somete ha aceptado fundamentalmente las ideas que nuestros parlamentarios propusieron tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. La redacción que propusimos para algunos incisos la consideramos superior a la definitivamente aprobada, y lamentamos que ciertos conceptos también por nosotros propuestos no hayan sido aceptados.

El Partido Radical seguirá luchando para que esta reforma pueda todavía ser complementada y porque sean aceptadas íntegramente nuestras concepciones socialdemócratas, que permiten efectivamente conciliar el amplio criterio socialista con el democrático, el interés privado con el colectivo y dentro de las cuales la propiedad cumple realmente su función social. Seguiremos en nuestra brega de siempre, y anuncio, en nombre de los parlamentarios del Partido Radical, nuestra aprobación a esta reforma constitucional del número 10 del artículo 10 de la Carta Fundamental, dentro de las ideas generales que acabo de enunciar.

El señor BULNES SANFUENTES (Senador).—Los Senadores y Diputados del Partido Nacional votaremos en contra el proyecto de reforma constitucional que está sometido a la consideración del Congreso Pleno.

Votaremos así, porque somos partidarios del sistema de propiedad privada y consideramos que él es una de las bases fundamentales de la civilización occidental y cristiana, civilización que, con todas sus imperfecciones, propias de la naturaleza humana, es el mejor régimen de convivencia que el hombre ha encontrado en su largo peregrinar por la tierra.

Somos partidarios de la propiedad privada, no sólo por razones filosóficas, muy importantes para la mayoría de nosotros. Lo somos principalmente porque la experiencia histórica nos demuestra que, don-

de desaparece la propiedad privada, donde el Estado pasa a ser dueño y señor de todos los medios de producción y distribución de la riqueza, sucumben las libertades fundamentales y el ser humano pasa a ser esclavo del grupo gobernante, el que se perpetúa indefinidamente en el poder. Y también enseña la experiencia histórica, especialmente la de este siglo, que el régimen de propiedad privada conduce con mucha más rapidez y eficacia que el de propiedad del Estado, al desarrollo económico de los países y al mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos.

Entre propiedad privada y propiedad del Estado no hay alternativa. La llamada propiedad comunitaria, creación de ideólogos ilusos, no pasa de ser una utopía o una "mixtificación", porque, en caso de ser implantada, conduciría al caos o al dominio absoluto del Estado.

La propiedad privada, por ser un derecho fundamental, debe estar garantizada por la Constitución, a cubierto de las embestidas de mayorías parlamentarias ocasionales, demagógicas o, a veces, revanchistas. Especialmente debe garantizarse el que nadie pueda ser despojado de su propiedad o de sus derechos patrimoniales, sin una justa indemnización que repare en forma completa y oportuna el daño sufrido en su patrimonio.

La propiedad no es, en nuestro concepto, un derecho irrestricto. Gran parte de los bienes, y especialmente los de producción, tienen una importantísima función social que cumplir. Por ello, la Constitución debe reconocer al legislador atribuciones suficientes para imponer a la propiedad las limitaciones y servidumbres, las obligaciones y prohibiciones, que reclame el bien común, sin atentar, por cierto, contra lo esencial del derecho.

Dentro de los principios que dejo expuestos,...

El señor PEREIRA (Diputado).—¡No sea insolente!

El señor BULNES SANFUENTES

(Senador).—... el actual N° 10 del artículo 10 de la Carta Fundamental nos parece satisfactorio, a pesar de la demagogia que se ha hecho en torno de él, desfigurando sus conceptos, porque garantiza debidamente el derecho en sí mismo, pero reconoce al legislador las atribuciones necesarias para exigir el cumplimiento de su función social. No habríamos rehusado, sin embargo, una revisión de ese precepto que mantuviera sus bases principales.

En cambio, el proyecto sometido al Congreso Pleno hace ilusoria la garantía constitucional, permitiendo al legislador atentar contra la esencia del derecho y aun contra la existencia misma del régimen de propiedad privada.

Atenta contra la esencia del derecho, en primer lugar, porque permite expropiar los predios rústicos por su avalúo fiscal más el valor de las mejoras no comprendidas en él, pudiendo pagarse la suma que así resulte hasta a 30 años plazo y sin reajuste. Si se considera que el avalúo fiscal representa como promedio el 60% del valor real y, en algunos casos, bastante menos, y si se tiene en cuenta que nuestra moneda se deprecia en un término medio no inferior a 20% ó 25% al año, se comprende fácilmente que los propietarios agrícolas van a ser despojados, sin indemnización, de la mayor parte del valor de sus propiedades.

También atenta el proyecto contra la esencia del derecho, cuando se refiere a las demás propiedades, porque la disposición que regula la expropiación de ellas es vaga e imprecisa, ha merecido ya interpretaciones encontradas y conducirá en la práctica a que no se paguen indemnizaciones justas.

Además, el proyecto permite abolir el régimen mismo de propiedad privada, puesto que autoriza al legislador para reservar al Estado el dominio exclusivo de cualquiera clase de bienes, sin que sea dable recurrir a ningún tribunal para de-

mostrar que los bienes así reservados no tienen importancia preeminente para la vida económica, social o cultural del país.

Me explico la adhesión de los marxistas a este proyecto. Me explico que lo apoye con entusiasmo mi distinguido colega señor Teitelboim, que representa a un partido totalitario...

El señor MONTES (Diputado).—¡Esa es una insolencia inaceptable!

El señor PEREIRA (Diputado).—¡Escuchemos la voz de la monarquía!

El señor BULNES SANFUENTES (Senador).— ¡En esa forma Sus Señorías están demostrando que son totalitarios, puesto que no me permiten usar de la palabra!

El señor MILLAS (Diputado).— Su Señoría está demostrando su ignorancia.

El señor IBAÑEZ (Senador).— A su Señoría le sobra insolencia.

El señor PONTIGO (Diputado).—¡No; valentía!

El señor IBAÑEZ (Senador).—Escuchen primero.

El señor MILLAS (Diputado).— Aprendan a respetar.

El señor BULNES SANFUENTES (Senador).—Decía que me explico que lo apoye con entusiasmo mi distinguido colega el señor Teitelboim, que representa a un partido totalitario, pero no puedo entender que lo patrocinen el Gobierno y la Democracia Cristiana que aparecen empeñados en estimular a la empresa privada, y, sobre todo, en atraer capitales extranjeros, que para nuestros gobernantes constituyen la panacea universal. El sistema económico de empresa particular tiene una sola viga maestra: la confianza, y este proyecto...

El señor PABLO (Senador).—¡La hora, señor Presidente!

El señor PEREIRA (Diputado).—¡Se le pasó la hora, aquí también!

El señor FERNANDEZ (Diputado).— ¡Reclamamos de la hora!

El señor BULNES SANFUENTES

(Senador).—... está destinado a corroer y derribar esa viga maestra. No sólo son imprecisas las disposiciones relativas a las propiedades en general, sino que hasta el menos avisado debe comprender que mañana todos los propietarios pueden recibir el tratamiento de parias que ahora se establece sólo para los de predios rústicos.

Destruida esta viga maestra, vendrá el estancamiento, la cesantía y el hambre. Será la gran responsabilidad de un Gobierno y de un partido que navega entre todas las ideas y no son capaces de seguir con decisión una ruta definida.

Los parlamentarios del Partido Nacional hemos luchado arduamente contra este proyecto, y en los momentos trascendentales que estamos viviendo, dejamos constancia ante la historia de que no tenemos responsabilidad alguna en los gravísimos daños que acarrearán a Chile.

El señor ROSALES (Diputado).—¡La voz de las cavernas!

El señor MELO (Diputado).—¡Un verdadero megaterio!

El señor CORBALAN, don Salomón (Senador).— Señor Presidente, Honorable Congreso Pleno:

Con esta sesión y con el acto que estamos celebrando esta mañana, culmina un proceso en el cual tenemos la gran satisfacción de haber contribuido fundamental y eficazmente. Fue iniciativa de Senadores de mi partido y del Frente de Acción Popular desglosar del proyecto general de reforma constitucional presentado por el Gobierno, el N° 10 del artículo 10 de la Constitución. Nuestro partido y los miembros integrantes del FRAP asumieron la responsabilidad de tomar esta iniciativa como una forma concreta de avanzar hacia la dictación de la ley de reforma agraria.

Debo reconocer o, mejor dicho, recordar, que esta iniciativa pudo haber sido despachada en menor tiempo. Durante varias semanas y aún meses, no obstante haberse tomado ya la iniciativa por nuestra

parte en el Senado, no se contaba con la anuencia y aprobación del partido de Gobierno para llevar adelante la enmienda desglosada de esta modificación tan fundamental.

El señor FERNANDEZ (Diputado).— Teníamos toda la razón.

El señor CORBALAN, don Salomón (Senador).—Por eso, hoy nos encontramos satisfechos de que se esté cumpliendo este proceso trascendente e importante para la vida de nuestro país y, sobre todo, que abre perspectivas interesantes para el movimiento popular y para introducir mejores factores de justicia en la distribución de la riqueza de nuestro país.

Sin embargo, debemos señalar, también, que habríamos deseado que esta modificación al N° 10 del artículo 10, considerara disposiciones más concretas y expresas respecto de las distintas formas de propiedad que pueden ser tocadas con esta reforma. Particularmente, me refiero al latifundio minero que ni siquiera pertenece a la oligarquía criolla, sino al imperialismo extranjero. No obstante, deseamos dejar constancia de que, a pesar de que esas modificaciones no fueron expresamente incluidas, la redacción con que se aprobará hoy esta enmienda, a nuestro juicio, establece una variación fundamental sobre toda la propiedad y no sólo sobre la propiedad de la tierra. En consecuencia, desde nuestro punto de vista, en este instante comienza a tambalear aquel derecho que algunos estiman natural: el derecho de propiedad privada, causa y esencia fundamental de la explotación del hombre por el hombre. Acabamos de escuchar quizás una de las últimas defensas que se puedan hacer en este Parlamento de aquel viejo derecho que ha sido causa de todas las injusticias y de todas las explotaciones que han conmovido y conmueven a nuestro país y al mundo entero.

Desde ese punto de vista, los parlamentarios socialistas, como lo hemos hecho en todos los trámites, prestaremos nuestra

aprobación a la enmienda constitucional que hoy se vota, y continuaremos esperando y luchando por que se despachen otras modificaciones fundamentales en la Constitución Política de nuestro país.

Por ningún motivo nos damos por satisfechos con esta modificación al N° 10 del artículo 10. Nuestra Constitución necesita ser modernizada; requiere acomodarse a las nuevas realidades del mundo y de la lucha social contemporánea. Por eso, en la medida que podamos colaborar y contribuir al próximo y rápido despacho de la reforma total de nuestra Carta Fundamental, prestaremos siempre nuestro apoyo para introducir ideas progresistas y revolucionarias.

Damos, por lo tanto, nuestros votos a favor de esta enmienda sin pensar que aquí se está haciendo un cambio revolucionario, pero sí señalando que se da un paso importante y que se está rompiendo aquel muro que parecía invulnerable, pero que la historia, el empuje y la lucha de los pueblos comienzan a desmoronar en este instante, no sólo en Chile, sino en

muchos frentes de distintos países y continentes.

Hoy asistimos al comienzo del desmoronamiento de un sistema en crisis en todo el mundo: el capitalista.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Hay 148 parlamentarios presentes en la Sala.

El señor REYES (Presidente).—La votación se tomará de acuerdo con el sistema de parlamentarios de pie y sentados.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 137 votos por la afirmativa y 11 por la negativa.*

El señor TUMA (Diputado).—¡Poco veneno no mata!

El señor REYES (Presidente).—Queda aprobada la reforma al N° 10 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 11.45.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Subjefe de la Redacción.